



QUID TIBI SURRUPUI? LA CONFIGURACIÓN LÉXICA Y SEMÁNTICA DEL *FURTUM* EN *AULULARIA*

Marcela A. Suárez [Universidad de Buenos Aires - Conicet]

Romina Vázquez [Universidad de Buenos Aires]

[malesu@arnet.com.ar - romivazquez@gmail.com]

Resumen: El *furtum, delictum* contemplado ya por la Ley de las XII Tablas, cuenta con una vasta presencia en las comedias de Plauto, en muchas de las cuales adquiere una importancia relevante en el desarrollo de la trama. Abordaremos el estudio del *furtum* en *Aulularia*, sobre la base del análisis de su configuración léxica y semántica. Precisaremos el alcance de los diversos lexemas verbales relacionados con dicho delito, lo que nos permitirá ver, en el orden de lo social, la relación de fuerza (*uis et uiolentia*) que prevalece cuando se transgreden los límites de la comunidad y la ciudadanía.

Palabras clave: Plauto - *furtum* - semántica - transgresión

Quid tibi surrupui? The lexical and semantic configuration of *furtum* in *Aulularia*

Abstract: Roman law included *furtum* within the sphere of private crimes. This *delictum*, mentioned in the Twelve Tables Law, has a relevant importance in Plautus' comedies and in the development of the plot. This article will study the *furtum* in *Aulularia* on the basis of the analysis of its lexical and semantic configuration. We will outline the scope of the various verbs related to such a crime, allowing us to see, in the social order, the balance of power (*uis et uiolentia*) prevailing when the boundaries of the community and citizenship are violated.

Key words: Plautus - *furtum* - semantic - transgression

El Derecho Romano mantuvo dentro de la esfera de los delitos privados y como fuente de obligaciones ciertas conductas que luego el derecho moderno incluyó dentro del derecho penal. Tal es el caso del *furtum*, definido como el apoderamiento ilícito de una cosa mueble ajena, en la clandestinidad y contra la voluntad de su propietario. Este *delictum*, contemplado ya por la Ley de las XII Tablas, cuenta con una vasta presencia en las comedias de Plauto, en muchas de las cuales adquiere una importancia relevante en el desarrollo de la trama¹. En este sentido, la comedia es una fuente de gran riqueza de situaciones, planteos e información en torno al *furtum*², puestos de manifiesto a través

1 Cfr. COSTA (1968).

2 La información que dentro de la comedia encontramos referida al *furtum* está espe-

de diversos términos y expresiones. En el presente artículo nos proponemos, pues, abordar el estudio del *furtum* en *Aulularia* sobre la base del análisis de su configuración léxica y semántica.

Dentro de la lengua, el léxico es un sistema estructurado, cuyo estudio resulta útil como instrumento para facilitar la comprensión e interpretación de los textos. En este sentido, LÓPEZ GREGORIS (1998: 34) señala que el estudio lexicológico “no es un planteamiento exclusivamente teórico, sino que permite encontrar estructuras léxicas tanto dentro de las obras como dentro de fragmentos de las obras, lo que redundará en una mejor comprensión de los textos latinos”.

Si bien no resulta fácil lograr una definición omnicomprendensiva del *furtum*, en principio hay que destacar la idea de sustracción o desplazamiento de una cosa ajena del lugar en el que se encuentra. Con el tiempo, esta configuración se completa con la idea de poner la mano sobre la cosa, es decir, con la idea de apoderarse de ella³, en contra de la voluntad de su dueño⁴. De este modo, se pueden distinguir tres elementos propios del *furtum*: el elemento objetivo o sustracción mediante el contacto material, el elemento sub-

jetivo, que supone accionar con la intención de dañar a otro, y el *animus lucrandi*, que implica la intención de obtener un provecho económico del objeto robado⁵. Por otra parte, según las fuentes técnicas, el *furtum* se clasifica en *manifestum*, cuando el ladrón es sorprendido cometiendo el delito *in fraganti*⁶, y *nec manifestum*, cuando el ladrón no ha sido sorprendido cometiendo el delito. Todos estos matices son reflejados a nivel léxico a través de un amplio espectro de términos que la lengua latina desarrolló para hacer referencia a este delito.

MOMMSEN (1999: 458) establece una clasificación de los lexemas utilizados por la lengua jurídica en la esfera de la apropiación:

- 1) verbos técnicos que expresan la apropiación: *attrecto*, *contracto*, *atingo*;
- 2) verbos aplicados al *furtum*: *amoueo*, *aufero*, *tollo*, *expilo*, *compilo*;
- 1) verbo que expresa apropiación violenta: *rapio*;
- 2) verbos que expresan la apropiación clandestina: *sustraho*, *subripio*, *sublego*, *clepo*;
- 3) verbos que refieren apropiación con interceptación: *interuerto*, *auerto*, *intercipio*.

Sólo algunos de estos lexemas aparecen en *Aulularia*, cuyo argumento está integrado por dos tramas: 1) el inesperado hallazgo de una olla repleta de oro por parte de Euclión, quien cen-

cíficamente relacionada con el *furtum ipsius rei* o robo en general. Quedan excluidos el *furtum usus*, que es el abuso sobre una cosa confiada, y el *furtum possessionis*, definido como la sustracción de la posesión por el mismo propietario. Cfr. D'ORS (1975: 199).

3 Según el *Digesto* (41.2.3.18): *Furtum sine contractatione fieri non potest, nec animo furtum admittatur*.

4 Cfr. DI PIETRO (1996: 194).

5 Cfr. VOLTERRA (1974: 559).

6 *Fur manifestus est qui deprehenditur cum furto* (D. 47.2.3).

tra sus afanes en que nadie se entere ni le robe el tesoro; 2) la historia de su hija, violada y a punto de dar a luz, pretendida por Megadoro, el vecino, quien ignora la situación de la muchacha, y por el sobrino de este, Licónides, el joven violador. Las dos tramas corren paralelas y están diferenciadas en las distintas escenas. Jamás se superponen hasta la escena X del acto IV, en una discusión entre Euclión y Licónides que gira, precisamente, en torno a la idea de la apropiación de un objeto ajeno, como se analizará más adelante. ¶

Modificado verbal *aufero*

El lexema que presenta mayor índice de frecuencia en esta comedia para hacer referencia a la acción del *furtum* es *aufero*⁷, modificado verbal sobre la base *fero* (raíz *bher-*)⁸ con adición del preverbo *ab-*, que designa el movimiento que parte de los límites de un lugar o de un objeto, el alejamiento, la separación⁹. Según el ThLL (*s.u.*), el sentido propio del verbo apunta a la noción de *separare, remouere, demere ad locum quemdam*.

Así pues Euclión, temeroso de que la olla enterrada en su casa le sea robada, se dirige a ella y le explica que

ha decidido esconderla en el templo de la Buena Fe¹⁰:

*edepol ne tu, aula, multos inimicos
haves
atque istuc aurum quod tibi concre-
ditum est.
nunc hoc mihi factust optimum, ut
ted auferam,
aula, in Fidei Fanum: ibi apstru-
dam probe (580-3)*¹¹.

Según se advierte en los versos citados, los actantes¹² implicados en la acción mentada por *aufero* son el objeto y el sujeto, que no es otro que el mismo dueño de la olla, por lo cual prevalece el sentido de “llevar, desplazar”, dado que además el verbo recibe como complemento un *locus quo: in Fidei Fanum*. Tal estructura sintáctica permite adscribir este uso de *aufero* al campo léxico de la aprehensión y, consecuentemente, traducirlo por “llevar”, a diferencia de otros pasajes de la pieza donde, como veremos, su sentido se desplaza al campo léxico del *furtum*.

Así ocurre en la escena IV del acto IV, cuando Euclión saca al esclavo de Licónides a los golpes del templo de la

10 Los pasajes citados siguen la edición de LINDSAY (1959) y las traducciones corresponden a SUÁREZ-PALACIOS-VAZQUEZ (2011).

11 ¡Por Pólux, olla, sí que tienes muchos enemigos, tú y ese oro que te fue confiado! Lo mejor que puedo hacer es llevarte al templo de la Buena Fe, olla; allí te esconderé bien.

12 Seguimos aquí la definición de actante propuesta por LÓPEZ GREGORIS (2002: 33): “Entendemos por actante todo agente individual o colectivo, animado o abstracto que participa en la acción verbal, en donde las funciones actanciales coinciden con las funciones sintácticas y las semánticas”.

7 Aparece dieciséis veces en la comedia con un sentido relativo al *furtum*. Cfr. vv. 82, 97, 346, 635, 636, 645 (dos veces), 646, 648, 716, 763, 766, 772, 773, 774.

8 Cfr. WATKINS (2000); ERNOUT-MEILLET, *s.u.*

9 Cfr. ERNOUT-THOMAS (1984: 79).

Buena Fe y lo acusa de haberle robado la olla:

*L.S. nil equidem tibi abstuli. EVC. At illud quod tibi abstuleras cedo. ecquid agis? L.S. quid agam? EVC. Auferre non potes (635-6)*¹³.

En este pasaje, se pone en juego la noción ablativa de “privación” que de modo secundario expresa el preverbo *ab-*, que se caracteriza sintagmáticamente por la rección de dativo de interés¹⁴. En efecto, en el v. 635 el verbo *aufero* está acompañado en ambas ocurrencias del caso dativo. En la primera de ellas (*tibi abstuli*) el pronombre representa a la persona interesada como víctima de la acción, por lo que constituye claramente un dativo de daño, que permite precisar el sentido de *aufero* y ubicarlo dentro del campo léxico de la privación¹⁵. En su segunda ocurrencia (*tibi abstuleras*), el pronombre representa a la persona interesada como beneficiaria de la acción, poniendo de manifiesto así uno de los elementos del *furtum*: el *animus lucrandi* o el provecho respecto de la cosa robada¹⁶.

En los vv. 645-6 y 648 Euclión vuelve a insistir con su acusación respecto del esclavo:

EVC. Quid apstulisti hinc? L.S. Di me perdant, si ego tui quicquam abstuli niue adeo abstulisse uellem. [...]
*Vab, scelestus quam benigne: ut ne abstulisse intellegam*¹⁷.

Aufero acompañado del adverbio *hinc* es utilizado con el significado de “desplazar, llevar”, pero la carga nuevamente está puesta en la privación y el desposeimiento que ese desplazamiento implica. Este valor del término también aparece consignado en el ThLL (s.u.): *saepe dicitur de eis quae amouentur, adimuntur ui rapiendo furto*. En este sentido, la combinación del verbo y el sintagma *tui quicquam* (“algo tuyo” = algo ajeno) suman a la idea de “llevar, desplazar” la referencia al elemento objetivo del delito: la apropiación o sustracción.

A partir del análisis del contexto del verbo *aufero*, se observa la presencia recurrente del lexema nominal *fur* (“ladrón”). Es importante señalar que este sustantivo tiene la misma raíz que el verbo *fero*¹⁸ y su modificado verbal *aufero*, y es el que se utiliza para nombrar a quien lleva a cabo la acción del *furtum*¹⁹. Así lo vemos en el comienzo del acto I, cuando Euclión le ordena a

13 ESCLAVO DE LICÓNIDES. A ti, no te he quitado nada. EUCLIÓN. Dame lo que me quitate en tu provecho. ¿No lo haces? ESCLAVO DE LICÓNIDES. ¿Que haga qué? EUCLIÓN. No puedes llevártelo.

14 Cfr. GARCÍA HERNÁNDEZ (1980: 128 ss.).

15 Cfr. GARCÍA JURADO (1995).

16 Cfr. VOLTERRA (1974: 559).

17 EUCLIÓN. ¿Qué te has llevado de aquí? ESCLAVO DE LICÓNIDES. ¡Que los dioses me arruinen si yo me he llevado algo tuyo... (*Aparte.*) o si no quería habérmelo llevado! [...] EUCLIÓN. ¡Ah, maldito, qué amable, para que piense que no te lo has llevado!

18 El lexema verbal derivado de *fur* (*furo*, *furor*) no aparece en esta comedia.

19 Cfr. ThLL, s.u.; ERNOUT-MEILLET, s.u.

Estáfila que vigile la casa, a lo que ella responde:

*ego intus seruem? an ne quis aedes
auferat?
nam hic apud nos nihil est aliud
quaesti furibus,
ita inaniis sunt oppletae atque ara-
neis (82-4)*²⁰.

Plauto lleva a cabo aquí una doble operación: por un lado, apela al absurdo, puesto que difícilmente unos hombres pudieran cargar con un edificio entero, y al mismo tiempo parodia la figura del *furtum*, al relacionar la apropiación con un objeto inmueble²¹. En cambio, en los vv. 96-7 los objetos supuestamente robados responden a los objetos muebles contemplados en la definición del delito:

*... quae utenda uasa semper uicini
rogant,
fures uenisse atque abstulisse dicit*²².

Al comienzo de la escena IX del acto IV, Euclión se dirige al público preguntándole si sabe quién le ha robado su olla:

*opsecro ego uos, mi auxilio,
oro, optestor, sitis et hominem demon-
stretis, quis eam apstulerit.
[...]*

20 ¿Que yo vigile adentro? ¿Acaso para que nadie se lleve la casa? Pues aquí no hay otro interés para los ladrones, ¡tan repleta de vacíos y telarañas está!

21 La idea de que el *furtum* podía recaer sobre un inmueble fue rechazada por Gayo. Cfr. *Inst.* 2. 51; *D.* 41.3.38; 47.2.25 pr.

22 Los utensilios que siempre piden prestados los vecinos, di que vinieron ladrones y se los robaron.

*quid est? quid ridetis? noui omnis,
scio fures esse hic compluris...*
(715-6, 718)²³.

Si bien no encontramos en el texto referencias a la víctima por medio del dativo que suele acompañar al modificado verbal *aufero*, por lo que aquí nuevamente podríamos traducir la forma por “haberse llevado” con su respectivo objeto (*eam*), en este contexto la significación de robar se impone en virtud de la presencia de *fures*.

Hay un único pasaje en que no encontramos el lexema nominal *fur*²⁴ en el contexto de *aufero*. Sin embargo, encontramos allí *coqui* que puede considerarse equivalente:

ibi si perierit quippiam...
[...]
*dicant: coqui abstulerunt, compre-
hendite,
uincite, uerberate, in puteum con-
dite (344, 6-7)*²⁵.

Los cocineros son, en el ámbito de la comedia plautina, personajes que siempre aparecen como ladrones²⁶, lo

23 Os pido, os ruego, os suplico que me ayudéis y me indiquéis quién me la ha robado (...) ¿Qué pasa? ¿De qué os reís? Os conozco a todos, sé que aquí hay muchos ladrones...

24 Acerca de la presencia de *fur* en otros pasajes, cfr. vv. 325-6; 394-5; 633; 768-9; 774-5.

25 Si aquí desaparece algo (...) dirán: “los cocineros lo robaron, aprehendedlos, atadlos, castigadlos, escondedlos en el pozo”.

26 Cfr. GONZÁLEZ VÁZQUEZ (2004: *s.u. coquus*). Con respecto a los cocineros considerados ladrones, es interesante la conversación entre Estróbilos y Ántrax (321-3) y el parlamento de Euclión, quien le recrimina

que una vez más habilita la traducción de *aufero* por “robar”. ¶

Rapio y sus modificados verbales: *surrupio* y *deripio*

Nos detendremos ahora en el lexema verbal *rapio*, cuyo sentido propio es el de “tomar por la fuerza”. Aparece en boca de Euclión, quien tras escuchar que los cocineros buscan una olla más grande para preparar la comida de la boda de Fedria y no pudiendo pensar en otra olla que no sea la suya, cree gracias a su paranoia que se la han robado y en calidad de víctima expresa su dolor y abatimiento: *Ei mihi, / perii hercle. Aurum rapitur, aula quaeritur* (391-2)²⁷. El uso de *rapio* en voz pasiva pone el énfasis en el objeto supuestamente robado: la olla y su contenido.

Rapio presenta en esta comedia dos modificados verbales para mentar la acción de robar: *subripio* y *deripio*. *Subripio* es el segundo en frecuencia²⁸. Con respecto a su base léxica (“tomar por la fuerza”), el preverbo aporta el valor sémico de “furtivo”²⁹.

En la escena IV del acto III, Euclión, desconfiando de las intenciones de Megadoro, que le ha enviado una comitiva de cocineros, así se expresa:

a Megadoro el haber enviado cocineros a su casa (551-4).

27 ¡Ay de mí, estoy perdido, por Hércules! Me roban mi oro, buscan una olla.

28 Aparece ocho veces aplicado al *furtum*. Cfr. vv. 39, 349, 464, 634, 759, 761, 772, 822.

29 Cfr. GARCÍA HERNÁNDEZ (1980: 205-6).

is ea causa misit, hoc qui surruperent misero mihi (464)³⁰. Los actantes implicados en el robo son el sujeto (*qui*, referido a los cocineros), el objeto (*hoc*) y la víctima (Euclión, representado por el dativo *misero mihi*).

Al llegar a la escena IV del acto IV, el esclavo de Licónides, quien se defiende de la acusación de Euclión de haberle robado su tesoro, pregunta: *quid tibi surrupui?* (634)³¹. El acusativo *quid* que hace referencia al objeto (mentado con el pronombre interrogativo neutro, puesto que el esclavo de Licónides, si bien sabe de qué está hablando el viejo, se hace el distraído) y el dativo *tibi*, que indica en detrimento de quién se ha llevado a cabo la sustracción. A esta altura el esclavo aún no ha concretado el robo, que efectivizará en la escena VIII, después que Euclión traslade el tesoro fuera de la ciudad, desde el templo de la Buena Fe hacia el bosque de Silvano, un lugar agreste y salvaje.

Hacia el final de la comedia, encontramos la última ocurrencia del verbo cuando el esclavo de Licónides confiesa haberle robado la olla al viejo Euclión: *Euclioni huic seni surrupui* (822)³². El objeto directo que complementa al verbo no está expresado, puesto que se ha mencionado en el verso anterior: *aulam auri plenam*. Pero sí se hace referencia a la víctima del robo con el dativo correspondiente: el viejo Euclión. En este caso, el hecho ya está

30 Pero los envié por otra razón, para que me la robaran, (*Señalando la olla.*) ¡pobre de mí!

31 ¿Qué te he robado?

32 Se la robé a ese viejo, Euclión.

consumado³³ y se ha llevado a cabo de manera clandestina, tal como relata el propio esclavo en el acto IV escena VIII.³⁴

Según consigna el ThLL (*s.u.*), el modificado verbal *subripio* frecuentemente aparece junto con el verbo *aufero*. En efecto, así ocurre en la escena X del acto IV, en la que se produce un equívoco de gran riqueza dramática y semántica, cuando Licónides le confiesa a Euclión su culpa (el haber violado a Fedria) y Euclión, desesperado por la reciente desaparición de su tesoro (vv. 713 ss.), cree que es a esta situación a la que el joven se refiere:

LYC. *Quid tibi ego referam?* EVCL. *Quod surripuisti deum.*

[...]

LYC. *Surripui ego tuom?*

[...]

EVC. *dic bona fide: tu id aurum non surripuisti?* LY. *bona*

EVC. *Neque <eum> scis qui apstulerit?* LY. *Istuc quoque bona.* EVC.

atque id si scies]

qui apstulerit, mihi indicabis? (759, 761, 772-4)³⁵.

Desde el punto de vista léxico, es interesante señalar que, si bien ambos verbos (*subripio* y *aufero*) pertenecen a la misma clase léxica, puesto que tienen en común el clasema³⁶ ‘transitividad’, se distinguen por una diferencia semántica fundamental: *subripio*, en general, rescata la noción del “tomar por la fuerza en secreto”, es decir, robar de manera furtiva, clandestina; *aufero*, en cambio, pone el acento en la idea de “desplazar, mover de lugar, llevar” que se encuentra en la base de la primigenia configuración del *furtum*. Pero además es de notar que el juego de pronombres que acompaña a *surripio* (*tibi/ego, meum, ego/tuom*) da cuenta de que hay un poseedor, un objeto y un presunto ladrón, en este caso Licónides, acusado en función del equívoco robo-violación. *Aufero*, en cambio, no se vincula con ningún actante en particular.

En los vv. 747-8 Plauto pone en boca del viejo Euclión una forma del modificado verbal *deripio*: *nam si istuc ius est ut tu istuc excusare posses, / luci claro deripiamus aurum matronis palam*³⁷. Según indica el ThLL (*s.u.*), el

33 El verbo suele aparecer en pretérito perfecto para mentar el hecho como ocurrido. En los vv. 348-9, cuando Estróbilo dice a Congrión que no tendrá oportunidad de robar nada en casa de Euclión, puesto que nada hay allí, se registra el presente del modo subjuntivo indicando una posibilidad: *forum tibi istuc nihil eueniet quispe qui / ubi quid surripias nihil est* (Nada de esto te sucederá en aquella casa, puesto que allí no hay nada que sustraer).

34 Cfr. vv. 701-12.

35 LICÓNIDES ¿Que te devuelva qué? EUCLIÓN. Lo que es mío y me robaste.

LICÓNIDES. ¿Que yo te he robado algo tuyo? EUCLIÓN. Dime, con sinceridad, ¿no me robaste mi oro? LICÓNIDES. Con sinceridad, no. EUCLIÓN. ¿Y no sabes quién se lo llevó? LICÓNIDES. No, tampoco, con sinceridad. EUCLIÓN. Y si te enteras de quién se lo llevó, ¿me lo dirás?

36 Término que designa un rasgo significativo recurrente que funciona en toda una categoría verbal o parte de la oración con independencia de los campos léxicos. Cfr. COSERIU (1986: 175).

37 Si esa fuera una excusa válida, a plena luz del día y abiertamente les robaríamos el oro a las matronas.

significado que tiene este modificado verbal no solo recoge la noción de violencia, sino también la de celeridad en la acción (*ui celeriter rapere*). En este ejemplo la celeridad estaría dada por el hecho de que, ya que se trata de un robo cometido a la vista de todos (*palam*), no de manera clandestina, debe hacerse con la suficiente rapidez para que no pueda ser evitado.

Para cerrar el apartado referido a este verbo, hemos de señalar que encontramos el lexema nominal *rapacida*, un *hápax* plautino formado sobre la base del adjetivo *rapax*, deverbativo de *rapio*. Es la escena VII del acto II, donde el esclavo Pitódico hace referencia con este término a los cocineros que se encuentran trabajando en la casa: *Sed uerba hic facio, quasi negoti nil siet, / rapacidarum ubi tantum sit in aedibus* (369-70)³⁸. ¶

Tango y su modificado verbal *attingo*

Tal como hemos consignado, los términos técnicos que el lenguaje jurídico emplea para referir la apropiación de una cosa son tres: *contracto*, *attracto*, *attingo*. De estos tres lexemas, sólo *tango* y su modificado verbal *attingo* aparecen en *Aulularia*.

Según los lexicógrafos, el lexema *tango* presenta dos significados: uno vinculado con el contacto con la mano

(“tocar”) y el otro como sustituto eufemístico de *furtuo*. El clasema distribución entre funciones y género es la clave para establecer la diferencia de significados. Partiendo, pues, del rasgo “contacto”, la complementación con un objeto inanimado relaciona este lexema verbal con la esfera significativa de la apropiación; por el contrario, con un sujeto masculino y un objeto paciente femenino, *tango* se ubica en el área de las relaciones amorosas.

Referida al robo de una olla y a la violación de una doncella, la dilogía fue explotada por Plauto en un famoso equívoco³⁹. Se trata de la célebre escena X del acto IV, definida por LODGE (1971) *cum lusu de filia et aula*. Euclión y Licónides participan de un diálogo en torno a un tema que ellos consideran el mismo, pero cuyo referente es distinto: *aula* y *filia*.

La primera referencia concreta a la acción la hace Euclión utilizando el verbo *tango* (antes se utilizan verbos generales, como *facio*), lo que da lugar al equívoco, puesto que, en esa primera aparición, la forma *tangeres*, cuyo sujeto gramatical es el mismo joven, recibe un complemento inanimado neutro: EUC. *Cur id ausu's facere, ut id quod non tuom esset tangeres?* (740)⁴⁰. Inmediatamente el viejo define el género del objeto, al utilizar *meam*:

39 Acerca de la relación entre los modificados verbales *attingo*, *attracto* y *contracto*, incluidos por MOMMSEN (1999: 458) dentro de los verbos técnicos que expresan apropiación, y su relación con el *sermo amatorum*, Cfr. LÓPEZ GREGORIS (2002: 129 ss.).

40 ¿Por qué te atreviste a tocar lo que no era tuyo?

38 Pero estoy hablando aquí, como si no tuviera nada que hacer, cuando hay en casa tantos Ladrónides.

quid tibi ergo meam me inuito tactiost? (744)⁴¹. En la concepción romana la acción de tocar contra la voluntad del dueño (*contrecto, attrecto, tango, con-tingo, attingo*) una propiedad ajena es consustancial al *furtum*. La fórmula típica *inuito domino* es empleada por Plauto en contextos legales⁴² y –lo que es más importante– asociada a *tango* con el sentido de “tocar para hurtar”, como vemos en este ejemplo.

Es importante detenerse en el uso de los pronombres, puesto que estos organizan la tríada yo-tú-objeto de la acción: *me-tibi-meam*. Aquí claramente Euclión (*me*) se opone a Licónides (*tibi*) respecto de un objeto del que el viejo se erige como dueño (*meam*). El uso del pronombre posesivo da cuenta de que hay un dueño y quien se le opone es aquel que, cometiendo *furtum*, se apropia de aquello que no le corresponde.

El hecho de que *tango* está utilizado con un sentido negativo, sea dentro de un campo léxico u otro, se ve reforzado en el uso del participio *ausus*, como vimos en el primer ejemplo y como se ve también en el siguiente pasaje:

EUC. *tu illam scibas non tuam esse: non attactam oportuit.*

LYC. *Ergo quia sum tangere ausus, haud causificor quin eam ego habeam postissimum* (754-6)⁴³.

41 Entonces, ¿por qué la tocaste contra mi voluntad?

42 Cfr. *Rud.* 711-712; *Poen.* 1207.

43 EUCLIÓN. Tú sabías que aquella no era tuya: no debiste haberla tocado. LICÓNIDES. Pero, ya que me atreví a tocarla, no

Aquí encontramos dos formas verbales que interesan para nuestro análisis: *attactam* y *tangere*. Esta última es la que utiliza por primera vez Licónides para referirse a la acción de la que se habla (‘robar’ para el viejo, ‘violar’ para el joven), como complemento del participio *ausus*. No se menciona el objeto en este caso, puesto que se infiere del contexto: *illam / eam*. El empleo de los anafóricos y la insuficiente contextualización de *tango* están al servicio de la *uis comica*. Si bien Euclión define el género del objeto de la acción, el equívoco no se resuelve, puesto que en su estructura mental el complemento de *tango* es inanimado. De este modo, el lexema ingresa en la esfera sémica de la apropiación, reforzado este hecho por la aparición de los lexemas *aufero* y *surrípío* en boca del *senex*. En el caso de Licónides, el complemento de *tango* es humano y femenino, por lo cual el lexema se actualiza como sustituto de *futuo*. Euclión pone el acento en que el hecho se ha cometido a sabiendas y agrega un matiz ciertamente negativo al utilizar el modificado verbal *attingo*, cuyo preverbio *ad-* aporta desde el punto de vista sémico el rasgo nocional de “agresividad”. Así lo indica el ThLL (s.u.): *proprie de hominibus, item de rebus inter se tangentibus: speciatim surripiendi causa.*

Queda claro, pues, que *tango* y *attingo* acreditan ambos significados y producen así un juego deliberado de palabras en el que el participio *attactam* (“no debiste haberla tocado”)

tengo reparos en quedarme con ella, por sobre todas las cosas.

significa una cosa para Euclión y otra para Licónides: apoderarse de la olla y poseer a la muchacha, respectivamente. Esto se reafirma con la solución que cada uno de los personajes propone al conflicto: el joven, puesto que ha violado a Fedria, pretende quedarse con ella, es decir, casarse con ella; el viejo, dado que cree que le ha sido robado su tesoro, pide que le sea devuelto⁴⁴. ¶

Otros lexemas verbales

Por último, mencionaremos una serie de verbos que aparecen en la comedia una única vez para referir la acción del *furtum*. Se trata de *harpago*, *compilo* y *sumo*.

En cuanto al verbo *harpago*, cabe señalar que sólo se registra en Plauto. Se trata de una transliteración o latinización del correspondiente verbo griego ἀρπάζω, presente quizás en el hipotexto. Según el ThLL (*s.u.*), su significado es uno solo: *surripere*. Es utilizado por Euclión, quien cree que le han robado la olla y se lamenta por eso: *ei misero mihi, aurum mi intus harpagatum est*⁴⁵ (200-1)⁴⁶.

Otro de los verbos registrados en esta comedia es *compilo*. En la escena VIII del acto II, cuando Euclión regresa del mercado y, tras ver la puerta de su

casa abierta y escuchar ruidos que provienen de dentro, dice: *numnam ego compilor miser?* (389)⁴⁷. Según la clasificación de MOMMSEN (1999: 458), *compilo* es uno de los lexemas aplicados exclusivamente al *furtum*. En este caso, al no mencionarse el objeto del robo, el verbo, utilizado en su diátesis pasiva, adquiere un sentido más general.

Por último, encontramos el verbo *sumo* (“tomar, apropiarse de”), un modificado verbal de *emo* más el preverbio *sus-*, variante de *sub-*, que, entre otros significados, aporta la idea de clandestinidad, como ya hemos indicado. El hecho de que esa apropiación se realice sin el consentimiento del dueño del objeto es lo que ubica al verbo dentro del campo del *furtum*. Lo que es reforzado por el hecho de que en el contexto encontramos también los verbos *aufero* y *surripio*, a los que ya nos hemos referido. Esto ocurre en la escena IV del acto IV, en el momento en que Euclión acusa sin fundamento al esclavo de Licónides de haberle robado su tesoro y este se defiende diciendo: *non ercle equidem quicquam sumpsit nec tetigi* (640)⁴⁸. Aunque razones de estilo nos lleven a preferir la acepción de “tomar”, por lo demás una expresión eufemística en español, como lo es también la latina, el lexema verbal *sumo* tiene aquí el sentido de “robar”. ¶

44 Cfr. LÓPEZ GREGORIS (2002: 188-90).

45 TALADOIRE (1956: 176) consigna como una creación plautina la forma participial *harpagatum*. Por su parte, el OLD (*s.u.*) registra, además de dicha forma, dos usos del verbo conjugado, también en Plauto: *harpaget* (*Bacc.* 656), *harpaga* (*Ps.* 139).

46 ¡Ay, pobre de mí! Me robaron el oro adentro.

47 ¿Me estarán saqueando, misero de mí?

48 ¡Por Hércules!, de verdad no he tomado ni he tocado nada.

Conclusión

Según señalamos al comienzo, es mucha la información que podemos obtener de los textos latinos, en este caso de la comedia, si se aplica el análisis léxico y semántico. En el caso particular de *Aulularia*, esta comedia presenta un abanico de lexemas verbales relativos al *fortum* que, teniendo en cuenta las consideraciones previas, podemos esquematizar de la siguiente manera: algunos son modificados verbales que la lengua ha creado sobre las bases léxicas de *fero* (*aufero*), *rapio* (*surrupio*, *derrupio*) y *tango* (*attingo*); otros son términos aislados (*harpago*, *compilo*, *sumo*). Cada uno de estos lexemas verbales pone el énfasis en un aspecto concreto.

Aufero tiene el sentido general de “llevar, desplazar”, generalmente acompañado de un complemento de lugar *unde* y/o *quo*, según se quiera indicar el origen o destino del desplazamiento. Acompañado por un dativo de interés de daño o de provecho, pone de relieve la noción de privación que aporta el preverbio *ab-*.

En el caso de *rapio*, su sentido propio es el de “tomar por la fuerza”. A esta base léxica, en el modificado verbal *surrupio* se suma el valor sémico de “furtivo” mediante el preverbio *sub-*. Y en *derrupio*, el preverbio *de-* aporta la noción de celeridad.

Tango presenta el sentido básico de “tocar”, vinculado con el contacto con la mano. Según el clasema de distribución entre funciones de género y número, adquiere dos valores semánticos: el de

la apropiación (con objeto inanimado) y el de la violación (con sujeto masculino y objeto paciente femenino), como expresión eufemística de *furtum*. Por su parte, el modificado *attingo* presenta el rasgo sémico de “agresividad” que aporta el preverbio *ad-*.

Entre los términos aislados, *harpago* es equivalente a *surrupio*; *compilo* refiere la privación en un sentido más general y *sumo* expresa, con el aporte del preverbio *sub-*, apropiación que se lleva a cabo de manera clandestina.

Nuestro interés ha estado focalizado en los modificados verbales *aufero*, *surrupio* y *attingo*, que son los que mayor índice de frecuencia registran. Todos estos lexemas son afectados por ciertos clasemas, tales como acción violenta, actantes humanos y transitividad. La presencia de un lexema u otro determina, en los diversos pasajes, cuál es el rasgo que se considera destacado. Estos rasgos convergen en la escena X del acto IV, en la que las dos tramas de la pieza se cruzan y donde tiene lugar el célebre equívoco que no sólo presenta una gran riqueza dramática, sino que también permite poner en juego una enorme riqueza semántica a través de la aparición de los lexemas más recurrentes en esta pieza del campo léxico del *furtum*.

Pero, a su vez, en el marco de esta comedia en particular, el análisis léxico y semántico nos permite sacar conclusiones en el orden de lo social. Euclión se ha separado de la comunidad, transgrediendo los límites que esta impone, porque, al esconder su tesoro, ha subrogado dos de los *iura*

priuata que lo definen como un *ciuis romanus*: el derecho a comerciar legalmente (*ius commercii*), dado que no ha puesto el oro en circulación, y el derecho al matrimonio legítimo (*ius connubii*), ya que no está dispuesto a emplear parte de su riqueza como dote para su hija. Pero además, al trasladar la olla del templo de la Buena Fe al bosque de Silvano, la ha sacado del ámbito de la ciudad, es decir, fuera de los límites sagrados de la comunidad civilizada, donde prevalecen la ley y el honor, para llevarlo a un lugar agreste y salvaje. En tal sentido, afirma KONSTAN (1983: 38): “*the theft of the miser’s gold is a function of the secession from society*”. En este contexto, la base significativa de “apropiación” común a todos los lexemas y los rasgos sémi-cos de “privación”, “clandestinidad” y “agresividad” aportados a los modificados verbales por los preverbios dan cuenta de la relación de fuerza (*uis et uiolentia*) que prevalece cuando se transgreden los límites de la comunidad y la ciudadanía. ¶¶

Bibliografía

Ediciones y traducciones

- BRAVO, J. R. (trad.) (1994). *Plauto. Comedias*. Madrid: Cátedra.
- ERNOUT, A. (ed. y trad.) (1938). *Plaute. Comédies*, t. VI. Paris: Les Belles Lettres.
- GONZÁLEZ HABA, M. (trad.) (1992). *Plauto. Comedias*, t. I. Madrid: Gredos.
- LEO, F. (ed.) (1958). *Plauti Comoediae*. Berlin: Weidmann.
- MOLINA SÁNCHEZ, M. (1991). *La Aulularia de Plauto*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- HERRERO, V. (trad.) (1988). *PLAUTO. Aularia y Poenulus*. Madrid: Gredos.
- ROBLES, M. (trad.) (1947). *Plauto. Obras Completas*. Buenos Aires: El Ateneo.
- SUÁREZ, M., PALACIOS, V., VAZQUEZ, R. (trad.) (2011). *La comedia de la ollita*. Buenos Aires: Losada.
- LINDSAY, W. M. (ed.) (1959). *T. MACCI PLAUTI Comoediae*. Oxonii: Typographeo Clarendoniano.
- PARATORE, E. (ed.) (1984). *TITO MACCIO PLAUTO, Tute le commedie*. Roma: Universale Tascabile Newton.

Bibliografía citada

- COSERIU, E. (1986). *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.
- COSTA, E. (1890, 1968). *Il diritto privato romano nelle commedie di Plauto*. Roma: L’Erma di Bretschneider.
- D’ORS, A. (1975). *Elementos de Derecho Privado Romano*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- DI PIETRO, A. (1996). *Derecho Privado Romano*. Buenos Aires: Depalma.
- ERNOUT, A., MEILLET, A. (1967). *Dictionnaire étymologique de la langue latine*. Paris: Klincksieck.
- ERNOUT, A., THOMAS, F. (1984). *Syntaxe latine*. Paris: Klincksieck.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, B. (1980). *Semántica estructural y lexemática del verbo*. Reus: Avesta.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, B. (1994). “Synonymie et analyse fonctionnelle dans le système pré-verbal latin”. En *Revista Española de Lingüística* 72; 25-38.
- GARCÍA JURADO, F. (1995). “Estructuras léxicas complejas en latín: la oposición entre *sumo* y *accipio* con respecto a *do*, y entre *cedo* y *fugio* con respecto a *fugo*”. En *Revista Española de Lingüística* 25/1; 143-156.

- GLARE, P. (ed.) (1997). *Oxford Latin Dictionary*. Oxford: Oxford University Press.
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ, C. (2004). *Diccionario del Teatro Latino. Léxico, dramaturgia, escenografía*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- KONSTAN, D. (1983). *Roman Comedy*. Ithaca and London: Cornell University Press.
- LODGE, G. (1971). *Lexicon Plautinum*. New York: Georg Olms Verlag.
- LÓPEZ GREGORIS, R. (1998). "La expresión de las relaciones erótico-sexuales en latín y en español". En *Tarbiya* 18; 33-42.
- LÓPEZ GREGORIS, R. (2002). *El amor en la comedia latina. Análisis léxico y semántico*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- MOMMSEN, T. (1999). *Derecho Penal Romano*. Colombia: Editorial Temis.
- TALADOIRE, B. (1956). *Essai sur le comique de Plaute*. Monaco: Editions de l'imprimerie Nationale.
- Thesaurus Linguae Latinae* (2004). Munich: K.G. Saur Verlag.
- VOLTERRA, E. (1974). *Istituzioni di Diritto Privato Romano*. Roma: Edizioni Recherche.
- WATKINS, C. (2000). *The American Heritage Dictionary or Indo-European Roots*. Boston-New York: Houghton Mifflin Company.

Recibido: 11-05-2012

Evaluado: 20-05-2012

Aceptado: 01-06-2012

